

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE **SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2019.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve treinta horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIÉN, D. RUBÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTÍN, DÑA. MARÍA ISABEL VALLE COBO, D. ÁLVARO COBO RUIZ Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRÍGUEZ COTERÓN,** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVÍN,** actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA,** que da fe del acto

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve treinta horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de septiembre de 2019, con carácter extraordinario, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Considerando que con fecha 1 de octubre de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Considerando que con fecha 4 de octubre de 2019, se emitió Informe de Intervención.

Considerando que con fecha 10 de octubre de 2019, fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal, el Pleno, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación asistentes al acto, lo que supone el total de los miembros que la integran, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

« NUEVO ARTICULO 8.- BONIFICACIONES »

1.- Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto, para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación.

2.- Se establece una bonificación del 33% de la cuota del impuesto, para aquellos vehículos que cumplan cualquiera de los requisitos que se establecen a continuación:

- Vehículos eléctricos híbridos (HEV).
- Vehículos eléctricos enchufables (PHEV).
- Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV).
- Vehículos eléctricos de batería (BEV), propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica.
- Vehículos con motores que admitan la propulsión con gases licuados del petróleo, sean híbridos o no.
- Vehículos con motores que admitan la propulsión con gas natural, sean híbridos o no.
- Vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbridos o no.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://escalante.sedelectronica.es>].».

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3.- DESIGNACION MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 1ª, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación adoptar por unanimidad el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de La Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Para el supuesto de que alguno de los designados fuese excusado por la Junta electoral de Zona, se acuerda designar nueve sustitutos por cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesa Electoral:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona

QUINTO. RESERVAS:

XX

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve cuarenta y cinco horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE